



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Conste por el presente Convenio Interinstitucional, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (PARTES). - Son partes intervinientes del presente Convenio Interinstitucional:

1.1 El **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA** legalmente representando por el Alcalde Municipal de Riberalta, Lic. Omar Núñez Vela Rodríguez, con cédula de identidad No. 1694949 expedido en el Beni, reconocido mediante credencial por el Tribunal Electoral Departamental del Beni y posesionado en Audiencia Pública ante el Juez de Partido Mixto en lo Civil y Familiar de Riberalta en fecha 29 de mayo de 2015, con domicilio en la Av. Nicolás Suárez No. 237 de la ciudad de Riberalta, provincia Vaca Diez del Departamento del Beni, que en adelante se denomina **"GAMR"**.

1.2 El **MINISTERIO DE JUSTICIA**, legalmente representado por la señora Ministra de Justicia, Dra. Virginia Velasco Condori, designada mediante Decreto Presidencial No. 2249 de 23 de enero de 2015, con domicilio en la Avenida 16 de Julio No. 1769 de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara **"MINISTERIO DE JUSTICIA"**.

1.3 El **SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA**, legalmente representado por la Dra. Jenny Vaca Vaca, designada mediante Resolución Ministerial No. 151-A/2016 de 15 de agosto de 2016, con domicilio en la calle Batallón Colorados, edificio El Cóndor No. 29, piso 13 de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara **"SEPDEP"**.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES). -

2.1 El Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y la Embajada del Reino de Dinamarca, en fecha 28 de julio de 2009, suscribieron el Convenio Gubernamental para la implementación del programa de "Apoyo al Acceso a la Justicia en Bolivia" PRO-JUSTICIA, que cuente con tres componentes señalando al Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social como Entidad Ejecutora.

El Convenio Gubernamental señala que el Componente No. 1: "Acceso a la justicia ordinaria y mecanismos alternativos de resolución de conflictos a nivel local", brindará apoyo al establecimiento de Centros de Atención Jurídica Integrada en 15 Municipios, en un esfuerzo conjunto entre el Ministerio de Justicia, el Órgano Judicial, Consejo de la Judicatura, el Ministerio Público y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social.

2.2 En el marco del Convenio Gubernamental, el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social y el Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, suscribieron en fecha 07 de febrero de 2011 un convenio de Transferencia, por el que se dispone el derecho propietario sobre la infraestructura edificada en predios municipales a favor del citado municipio, mismo que será destinado única y exclusivamente al funcionamiento permanente e indefinido como Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia".





2.3 El derecho propietario del Centro de Atención Jurídica Integrada a su vez conlleva el reconocimiento por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, del derecho y uso definitivo e indefinido de las instalaciones dispuestas en favor del Ministerio de Justicia Servicio Nacional de Defensa Pública ahora Servicio Plurinacional de Defensa Pública, así como del Ministerio Público y Consejo de la Magistratura conforme al programa y que se traducen en los espacios a ser ocupados por el Ministerio de Justicia y el Servicio Plurinacional de Defensa Pública, entidades que en el marco de su responsabilidad y en procura de contribuir a la sostenibilidad y fortalecimiento del Centro, se comprometen a dotar del personal y asumir el costo de mantenimiento y reposición del equipamiento financiado por la Embajada Real de Dinamarca en el marco del Programa "PRO JUSTICIA". A su vez el Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta se compromete en el marco de la sostenibilidad y fortalecimiento al funcionamiento del centro de Atención Jurídica Integrada de Riberalta a destinar los recursos que permitan cubrir servicios básicos, seguridad y refacciones cuando corresponda.

TERCERA.- (OBJETO).- El Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta otorga el derecho de uso definitivo e indefinido de sus instalaciones dispuestas conforme al programa "PRO JUSTICIA" al funcionamiento permanente como Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia", a ser utilizado por el Ministerio de Justicia y del Servicio Plurinacional de Defensa Pública en su parte de asignación respectiva.

CUARTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).- Las partes intervinientes se obligan a lo siguiente:

4.1. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA.

4.1.1. Otorgar el derecho de uso definitivo e indefinido de los espacios destinados al Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia", al Ministerio de Justicia y el Servicio Plurinacional de Defensa Pública.

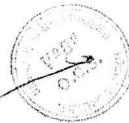
4.1.2. Coadyuvar mediante el Servicio Legal Integral Municipal y Defensorías del Niño, Niña y Adolescente, al funcionamiento del Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia" a través de trabajos coordinados.

4.1.3. Garantizar con recursos propios, el pago de los servicios básicos consiguientes en energía eléctrica, agua potable y seguridad, a efectos de asegurar un servicio permanente y continuo a favor de la población de Riberalta.

4.2 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA.

4.2.1. Garantizar el uso de los ambientes conferidos, para el funcionamiento del Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia".

4.2.2. Dar aviso oportuno sobre cualquier circunstancia que impida el uso y/o acceso a los ambientes.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA



4.2.3. Dotar del personal necesario para el funcionamiento del Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia".

4.2.4. Dotar del equipamiento necesario para el funcionamiento del Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia".

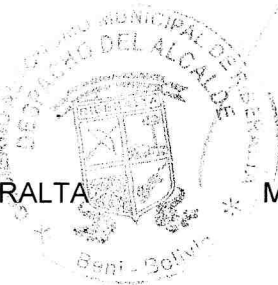
QUINTA.- (VIGENCIA Y MODIFICACIONES AL CONVENIO).- El presente Convenio Interinstitucional entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser modificada a solicitud expresa de cualquier de las partes suscribientes.

SEXTA.- (ANEXOS).- Adjunto al presente Convenio se encuentra los anexos que especifican expresamente la descripción del inmueble y espacios entregados por el Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta a las siguientes instituciones: Ministerio de Justicia y Servicio Plurinacional de Defensa Pública, documento que forma parte integral e indivisible del presente Convenio, el mismo podrá ser sujeto de variaciones según las necesidades de las instituciones que hacen uso de esta infraestructura.

SÉPTIMA.- (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD).- En señal de conformidad con todas y cada una de las clausulas precedentes, y para su fiel y escrito cumplimiento, las partes intervinientes firman al presente Convenio en cinco ejemplares y para un solo fin, a los 13 días del mes de diciembre de 2016.

H. ALCALDE MUNICIPAL DE RIBERALTA

MINISTRA DE JUSTICIA



DIRECTORA NACIONAL - SEPDEP



13